



RESOLUCIÓN N° 0086 DE 2015

"Por medio del cual se legaliza la posesión en PROPIEDAD a un docente"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el docente YESID JAVIER AMOROCHO ARRIETA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1102804619, fue nombrado en periodo de prueba mediante Decreto N° 409 de 10 de mayo de 2012, por haber superado el concurso de mérito, designándosele como docente de tiempo completo en básica primaria en la Institución Educativa Villanueva del municipio de Puerto Libertador, cargo del cual tomó posesión el día 14 de mayo de 2012.

Que el docente YESID JAVIER AMOROCHO ARRIETA, superó la evaluación del periodo de prueba, razón por la cual fue nombrado en propiedad como docente de básica primaria de tiempo completo en la planta de cargos del personal docente y directivos docentes de la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba y sin solución de continuidad en la Institución Educativa Villanueva del municipio de Puerto Libertador, mediante Decreto N° 0281 de 24 de abril de 2014.

Que el docente YESID JAVIER AMOROCHO ARRIETA, no se posesionó como docente nombrado en PROPIEDAD y continúa laborando en la Institución Educativa Villanueva del municipio de Puerto Libertador.

Que en la historia laboral del docente YESID JAVIER AMOROCHO ARRIETA, se encuentran los protocolos de evaluación de docentes en Propiedad, suscrito por el Rector de la Institución Educativa Villanueva del municipio de Puerto Libertador.

Que pese a que la posesión de su nombramiento en propiedad no se realizó dentro del término legal y a la recomendación de prórroga de conformidad con el artículo 46 del Decreto 1950 de 1973, el educador siguió laborando normalmente y ha sido evaluado y calificado satisfactoriamente por su superior inmediato.

Que en atención a que el educador ha venido prestando sus servicios y teniendo en cuenta que la Constitución Política protege el derecho al trabajo y consagra los derechos mínimos e irrenunciables de los trabajadores a través del artículo 53 constitucional y para legalizar la vinculación del educador nombrado en propiedad, se procederá a realizar la posesión, para darle prevalencia a los derechos de rango constitucional que se verían afectados de no proceder a ello.

Que en razón y mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Posesiónese al señor YESID JAVIER AMOROCHO ARRIETA, identificado con cédula de ciudadanía N°1102804619, del nombramiento en propiedad realizado mediante Decreto N° 0281 de 24 de abril de 2014, como docente de tiempo completo en básica primaria en la Institución Educativa Villanueva del municipio de Puerto Libertador, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo contra el cual proceden los recursos de ley; enviar copia al Grupo de Talento Humano, de la Secretaría de Educación Departamental, al Rector de la Institución Educativa Villanueva del municipio de Puerto Libertador y archivar en la hoja de vida del educador.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Montería, a los

27 MAY 2015

ALEJANDRO JOSÉ LYONS MUSKUS
Gobernador del Departamento

WILLIAM TAPIA ESPITIA
Secretario de Educación Departamental

Aprobó.

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Abogado Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Alexis Lakah Puente/P.U.- SED

[Firma]

[Firma]

A